



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00259-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA. COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAUL ANTONIO RIVERA DIAZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con el escrito que antecede, presentado por apoderado de la parte demandante, solicitando el retiro de la demanda. Febrero 9 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el escrito presentado por el doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO apoderado de la parte demandante en el presente proceso, solicitando al Juzgado el retiro de la demanda de la referencia, por ser inadmitida, siendo esta subsanada dentro del término legal y en debida forma, decidiendo el Despacho decretar mandamiento de pago y medidas cautelares con su respectivo oficio de embargo, mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020.

Así las cosas, el Despacho no accede a la aprobación de retiro de la demanda solicitada por la parte demandante, por haberse decretado las medidas cautelares anexadas a la demanda, tal como lo establece el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO apoderado de la parte demandante, por los motivos consignados en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84d2e2de2aaafb73fe2e0c92779d5c2c79dc0dc2e7407d41fd2aa6ba6d47da8c
Documento generado en 09/02/2021 03:04:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
TEL. 3215471529- Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia